Gobierno de México | IMSS BIENESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD

Asunto: Resolución de Ampliación de Plazo
Solicitud de Acceso a Información: 333021325000497

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2025

Vistos: Para resolver la ampliación de plazo de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **333021325000497.**

ANTECEDENTES

I. Con fecha 04 de marzo de 2025, se recibió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio **333021325000497**, en la que se requirió lo siguiente:

> *"Solicito de la manera mas atenta se me proporcione un listado de los nombres completos de todos los mandos medios y el cargo que ostentan en el IMSS Bienestar en el estado de Colima, la información la solicito en formato Excel. Así mismo en apego a las indicaciones de la administración publica federal la cual requiere que todo servidor publico en caso de contar con dos o más empleos deberá tener en su expediente un formato de compatibilidad de empleos firmado o en su defecto un formato de no tener otro trabajo, le solicito los formatos de compatibilidad de empleo o formato de con tener otro trabajo según corresponda, de todos y cada uno de los nombres en listados como mandos medios del IMSS Bienestar del estado de Colima, dicha información la solicito en formato PDF" Sin otro particular reciba un cordial saludo" (sic).*

II. Mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes (SGSOL), la Unidad de Transparencia de IMSS-BIENESTAR, con fecha 04 de marzo de 2025, turnó la solicitud de referencia a la **Unidad de Administración y Finanzas,** debido a que por las funciones que realiza pudiera contar con la información requerida por el particular, de conformidad con el Estatuto Orgánico de **IMSS-BIENESTAR.**

III. Con fecha 27 de marzo de 2025, mediante el SGSOL, la **División de Modernización Administrativa,** adscrita a la **Unidad de Administración y Finanzas,** solicitó a través del **Of. Núm. IB-UAF-DMA-371/2025,** la ampliación de plazo para brindar respuesta en los términos siguientes:

> *"Por lo anterior, con fundamento en la fracción II del artículo 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de su conducto se gestione ante el Comité de Transparencia de este organismo paraestatal, la ampliación del plazo para otorgar respuesta, derivado de la reorganización administrativa por lo cual atraviesa la Unidad de Administración y Finanzas con motivo de la modificación del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) autorizada por la Junta de Gobierno con fecha 19 de marzo de 2025, a efecto de realizar la exhaustiva búsqueda y análisis de la información requerida, siendo necesario contar con un periodo adicional y así, garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública."(sic)*

2025 Año de La Mujer Indígena

IV. En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia procede a valorar lo manifestado, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o, en su caso, revocar la solicitud de ampliación de plazo para brindar respuesta a la solicitud de acceso a información pública propuesta por la **División de Modernización Administrativa,** adscrita a la **Unidad de Administración y Finanzas**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el diverso 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Noveno Transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, que a la letra señalan:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

*"**Artículo 44**. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:*

...

***II.** Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."*

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

*"**Artículo 65**. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:*

...

***II.** Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."*

DECRETO por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

*"**Noveno. -** Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información pública, se sustanciarán ante*

Transparencia para el Pueblo conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio."

SEGUNDO. Este órgano colegiado considera procedente confirmar la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, pues se estima acertado que la **División de Modernización Administrativa,** adscrita a la **Unidad de Administración y Finanzas,** cuente con el tiempo necesario para continuar con la búsqueda minuciosa de la información solicitada, derivado de la reorganización administrativa por lo cual atraviesa la Unidad de Administración y Finanzas, con motivo de la modificación del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), autorizada por la Junta de Gobierno con fecha 19 de marzo de 2025.

R E S U E L V E

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **333021325000497**, solicitada por la **División de Modernización Administrativa,** adscrita a la **Unidad de Administración y Finanzas**.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta entidad.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la PNT la presente resolución y a las áreas involucradas en la atención de la solicitud de mérito.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24, 43, segundo párrafo y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 64, segundo párrafo y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Noveno Transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, así como en las Reglas 8, fracciones III y VII, 9, fracciones VI y IX, 15, 16, 17 y 18 de las Reglas de Integración y Operación del Comité de Transparencia de IMSS-BIENESTAR, la presente resolución, ha sido votada y aprobada de manera electrónica por las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia, y podrá ser consultada con las firmas autógrafas respectivas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, en el Portal Electrónico Institucional de IMSS-BIENESTAR.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia de **IMSS-BIENESTAR.**

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD

Asunto: Resolución de Ampliación de Plazo
Solicitud de Acceso a Información: 333021325000497

LIC. RAQUEL NAVA NIEVES
TITULAR DE DIVISIÓN ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y VINCULACIÓN, SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C.P. FERNANDO GODOY MARTÍNEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR

DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO No. IB-DG-CTV-001-2025, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2025

LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

ESTA HOJA PERTENECE A LA RESOLUCIÓN **CT-IB-040-2025,** APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL DÍA **31 DE MARZO DE 2025.**

2025 Año de La Mujer Indígena

RNN/AEH/LEM